

Aviso Importante

Estimados Usuarios de tarjetas de crédito y débito, se les recuerda que:

01. Está prohibido por la Ley, cualquier tipo de cobro adicional al precio de venta ofrecido por los proveedores de bienes o servicios, al realizar su pago con tarjeta de crédito (Artículo 16, *Ley N° 515 "Ley de Promoción y Ordenamiento del Uso de la Tarjeta de Crédito"*).
02. También está prohibido cualquier práctica comercial discriminatoria como consecuencia de la realización de pagos utilizando la tarjeta de crédito, particularmente los referidos a descuentos, ofertas y promociones (Artículo 16, *Ley N° 515 "Ley de Promoción y Ordenamiento del Uso de la Tarjeta de Crédito"*).
03. Los comercios no podrán efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado y con tarjeta de crédito o débito, a menos que tal diferencia opere en beneficio del uso de la tarjeta.



Recomendaciones:

01. No permita que los comercios realicen prácticas abusivas, en las que discriminen el uso de su tarjeta de crédito o débito, por encontrarse un bien o servicio en promoción o descuento.
02. Reportar o interponer reclamo ante el emisor de su tarjeta de crédito o débito, en contra del comercio que esté aplicando un cobro adicional a los bienes o servicios ofrecidos, al realizar su pago con tarjeta de crédito o débito. El emisor dispone de un plazo de 30 días calendarios para brindarle una respuesta.
03. En caso de no estar conforme con la resolución del emisor de su tarjeta de crédito o débito o ante la falta de respuesta en el plazo indicado en el acápite anterior, podrá presentar su reclamo ante la SIBOIF, dentro del plazo de 30 días calendario, para lo cual deberá cumplir con los requisitos del artículo 49 de la *"Norma sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, Resolución N° CD-SIBOIF-796-1-AGOST30-2013 y sus reformas"*.